

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3593 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 556/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000556/2013, a instancia de José Antonio Cabrero Morán y Miguel Ángel Cascajo Fernández frente a Cía. Mercantil Comillas Mar, S. A., Enfiturismo, S. L., Valdenoja Residencial, S. A., Placinsa, Finversa Obras, S. A., y Solares del Cantábrico, S. A. (SOLCASA), en los que se ha dictado sentencia de fecha 4/3/15, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Cabrero Morán, don Miguel Ángel Cascajo Fernández contra Comillas, S. A., Enfiturismo, S. L., Valdenoja Residencial, S. A., Planificación y Construcciones Industriales, S. A., Finversa Obras, S. A., Solares del Cantábrico, S. A., condeno a las demandadas a abonar solidariamente a los actores las cantidades siguientes con los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero únicamente en cuanto a las cantidades de naturaleza salarial:

- Miguel Ángel Cascajo: 19.188,72 euros.
- José Antonio Cabrero: 26.682,96 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000036055613, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo señor magistrado-juez, D. Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Finversa Obras, S. A., y Solares del Cantábrico, S. A. (SOLCASA), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3593

CVE-2015-3593